



PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. 2017

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar las cuentas anuales individuales de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2016, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de noviembre de 2016.



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar el informe de gestión individual de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2016, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de septiembre de 2016.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2016.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2017

Reelegir como auditor de cuentas de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía KPMG Auditores, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2017, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

KPMG Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C, Torre Cristal, Madrid, 28046, España, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11961, hoja M-188007, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., incluyendo la distribución del dividendo, formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2016 que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016, un dividendo de 0,2477 euros brutos por cada acción de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar en la segunda mitad del mes de julio. El reparto de este dividendo se efectuará a través de Banco Santander, S.A. de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la fecha concreta de abono del dividendo y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La base de reparto y la consecuente distribución (expresada en miles de euros) es la siguiente:

Base del reparto

Beneficio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016:	55.022
--	--------

Distribución

A reserva legal:	5.502
------------------	-------

A reservas voluntarias (importe mínimo a aplicar, dependiendo del número de acciones que tengan derecho a percibir dividendo y que se encuentren en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago):	29.520
---	--------

A dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,2477 euros brutos por acción a la totalidad de las 80.742.044 acciones ordinarias en circulación a esta fecha):	20.000
--	--------

TOTAL	55.022
--------------	---------------

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero, con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del consejero D. John Arney que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General

Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, a D. Javier Fernández Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI [...] y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero dominical”, en sustitución del consejero D. John Arney, que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General.

El nombramiento propuesto se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Javier Fernández Alonso, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

D. Javier Fernández Alonso aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.



PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros, que será aplicable para los ejercicios que cerrarán a 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, la modificación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que será aplicable para los ejercicios que cerrarán a 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019, relativa a la remuneración variable del consejero ejecutivo.

Se hace constar que dicha modificación contiene un sistema de retribución que incluye la entrega de acciones de la Sociedad, que también se somete a la Junta bajo el punto octavo siguiente.

Asimismo, como consecuencia de esta modificación se aprueba el texto refundido de la Política de Remuneraciones de los Consejeros cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.



PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de un nuevo Programa de Retribución Variable para el consejero ejecutivo

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 30.6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el establecimiento de un Programa de Retribución Variable a Largo Plazo a favor del consejero ejecutivo (el “**Plan de Retribución Variable**”), que se abonará, en parte, mediante la entrega de acciones de la Sociedad, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, tras la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, conforme a los siguientes términos condiciones:

- (i) **Beneficiarios:** El consejero ejecutivo de la Sociedad.
- (ii) **Propósito:** El Plan de Retribución Variable tiene por objeto retribuir al consejero ejecutivo por el crecimiento de la compañía y la creación de valor en el Grupo a los efectos de alinear los intereses de los accionistas con la gestión prudente de los riesgos en un marco plurianual, todo ello mediante el abono de una retribución variable —dos tercios en efectivo y un tercio en acciones de la Sociedad—, vinculada al cumplimiento de determinados parámetros basados en (i) los resultados consolidados del negocio, medidos en términos de beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortizaciones (EBITDA) y (ii) un objetivo relativo al desempeño específico de las funciones propias de cada consejero ejecutivo que será monitorizado por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, y siendo requisito para el cobro de la remuneración que se devengue en el contexto del Plan de Incentivos, que el beneficiario permanezca en la Sociedad en el momento de su abono, salvo supuestos especiales (p.ej., fallecimiento, invalidez o jubilación).

La parte en acciones de la retribución variable será pagadera, en su caso, una vez transcurridos tres años desde el ejercicio por el que se haya devengado la retribución variable, esto es, transcurridos los ejercicios que cerrarán a 30 de septiembre de 2020 y siguientes, en función del grado de cumplimiento de los referidos parámetros durante el año en cuestión.

- (iii) Número máximo de acciones asignadas al Plan de Retribución Variable: El número total de acciones de la Sociedad a entregar al consejero ejecutivo correspondientes a cada ejercicio podrá alcanzar un número máximo igual a un 40% de su retribución fija dividida por el valor medio de la acción en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del otorgamiento de las *Performance Stock Units* (PSUs) (tal y como se indica a continuación). Dicha cifra puede ser objeto de ajuste, por ejemplo, en caso de modificaciones de la estructura de capital social de la Sociedad.

El valor de cada PSU será equivalente al valor medio de cotización de la acción de la Sociedad en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a fecha del otorgamiento de las PSUs. Cada PSU será canjeable por una acción de la Sociedad conforme al calendario recogido a continuación.

En concreto, cada año el Plan de Retribución Variable otorgará al consejero ejecutivo PSUs por importe equivalente a un tercio de su retribución variable total. La retribución variable total, incluyendo la parte en efectivo, del consejero ejecutivo será de hasta el 120% de su retribución fija, dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno de los parámetros mencionados en el apartado “Propósito”. Por tanto, el número de PSUs que se entregarán tendrá un valor de entre el 0% y el 40% de la retribución fija, en función del nivel de cumplimiento de los referidos parámetros cada ejercicio. De este modo, la conversión reflejará el desempeño profesional del consejero ejecutivo durante cada año.

Las PSUs tendrán el carácter de *intuitu personae* y, en consecuencia, serán intransmisibles.

La conversión en acciones de las PSUs entregadas cada año tendrá lugar tres años después de la fecha de cierre del ejercicio por el que se devengó la retribución variable por la que respectivamente se otorgaron.

Las PSUs se otorgarán todos los años inmediatamente después del anuncio de los resultados anuales de la Sociedad, siempre y cuando se cumplan los referidos parámetros. Las PSUs otorgadas tras el cierre del ejercicio a 30 de septiembre de 2017 serán convertidas en acciones a la mayor brevedad posible tras la finalización del



ejercicio que cerrará a 30 de septiembre de 2020, las otorgadas tras el cierre del ejercicio a 30 de septiembre de 2018, tras la finalización del ejercicio que cerrará a 30 de septiembre de 2021 y así sucesivamente.

Las acciones a entregar podrán ser acciones de nueva emisión, acciones en autocartera o acciones adquiridas en el mercado.

- (iv) Valor de referencia: El valor de referencia de la acción de la Sociedad a efectos del Plan de Retribución Variable será el promedio de cotización de la acción en los treinta días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de otorgamiento de las PSUs.
- (v) Plazo del Plan de Retribución Variable: El Plan de Retribución Variable tendrá una duración indefinida, siempre y cuando esté contemplado en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad vigente en cada momento.
- (vi) Pérdida de las PSUs: En el caso de que el consejero ejecutivo cese como consejero de la Sociedad, ya sea por dimisión u otro motivo, perderá el derecho a recibir las acciones en que se convertirían las PSUs que se hubiesen devengado, salvo que dicho cese se produzca como consecuencia de la terminación unilateral por parte de la Sociedad del contrato de prestación de servicios con el consejero ejecutivo por causas distintas a aquellas que habrían justificado un despido disciplinario procedente (de haber sido laboral la relación del consejero ejecutivo).
- (vii) Características de las acciones: Las acciones que, en su caso, se deriven de la liquidación del Plan de Retribución Variable se entregarán al beneficiario mediante la anotación en cuenta, o procedimiento bursátil que en su caso sea aplicable, en su correspondiente cuenta de valores.

Las acciones recibidas por medio del presente Plan de Retribución Variable se encontrarán totalmente desembolsadas, admitidas a cotización, libres de cualquier carga o gravamen y sus titulares no quedarán sujetos a limitaciones o restricciones que no sean aplicables a la generalidad de los accionistas de la Sociedad, ya sea por disposición contractual, estatutaria o legal.



Estas acciones serán de la misma clase y serie que las que actualmente se encuentran en circulación.

- (viii) Liquidación anticipada: Las PSUs asignadas al consejero se liquidarán anticipadamente en caso de toma o cambio de control en la Sociedad o en supuestos que afecten significativamente al Plan de Retribución Variable según lo determine el Consejo de Administración.
- (ix) Delegación de facultades: Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, cuantas facultades fueran precisas para implementar, desarrollar, ejecutar y abonar el Plan de Retribución Variable, adoptando cualesquiera acuerdos y firmando cualesquiera documentos públicos o privados que sean necesarios o apropiados para su plena efectividad, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes facultades:
 - (a) Subsanan, rectificar, modificar o complementar este acuerdo.
 - (b) Establecer los términos y condiciones del Plan de Retribución Variable respecto de todas aquellas cuestiones que no se hayan dispuesto en este acuerdo y, en particular pero no limitado a, establecer los parámetros específicos y los ratios correspondientes de los cuales depende la entrega de las acciones.
 - (c) Formalizar e implementar el Plan de Retribución Variable en la forma que considere conveniente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para la mejor ejecución del mismo y, en particular, para aprobar, en su caso, el Reglamento del Plan de Retribución Variable o cualquier otro documento en el que se formalice el otorgamiento del Plan de Retribución Variable.
 - (d) Ajustar el contenido del Plan de Retribución Variable a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante la vigencia del mismo, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o apropiados en cada momento para preservar el propósito del Plan de Retribución Variable.

- (e) Formular e implementar el Plan de Retribución Variable en la forma que se estime conveniente, tomando todas las medidas necesarias o apropiadas para su mejor implementación.
- (f) Redactar, firmar y presentar cualquier comunicación y documento, público o privado que estime necesario o apropiado cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del Plan de Retribución Variable incluyendo hechos relevantes ante la CNMV y otros organismos.
- (g) Llevar a cabo cualquier acción, realizar cualquier declaración o llevar a cabo cualquier procedimiento ante cualquier organismo, entidad pública, o agencia, registro o entidad privada, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Plan de Retribución Variable.
- (h) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Retribución Variable y proceder a su liquidación. A estos efectos, el Consejo de Administración podrá basarse en el asesoramiento de un experto independiente.
- (i) Y, en general, llevar a cabo cualquier acción y firmar cualquier documento que se considere necesario o conveniente para la validez, eficacia, implementación, desarrollo y ejecución del Plan de Retribución Variable.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no miembro del Consejo de Administración y al a la Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los



documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.



PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.